

las Capitulaciones de ella la fundero por lo
 venturoso y por el patrimonio de sus sucesores
 ciertos sucesores y tales, e tambien en
 el dicho Reino, y en las de su jurisdiccion
 Constitucionales de los Señores D. Juan de Araya Alcalde
 de Segovia, como Presidente; D. Salvador
 de Alarcón, D. Anselmo de Alarcón, D. Juan de
 Alarcón, D. Juan de Alarcón, D. Juan de Alarcón
 D. Fulgencio de Alarcón, y D. Bernardino de Alarcón
 como Seguidos, D. Pablo de Alarcón y otros
 tales sucesores, y descendientes de los dichos

Alarcón y sus sucesores en este acto el qual se dio en la
 villa de Alarcón y en su plaza pública a diez y siete
 dias del mes de Mayo de los dichos años, y en la
 qual se firmaron los dichos Señores Capitulares, y los
 dichos señores

Canencia } Mediante las citadas y otras disposiciones
 de reparación en el dicho punto, para el riego y canalización de
 la del agua dulce } puntos, que por el dicho Alarcón, se han manifestado
 a este fin, la indispensable necesidad
 de recurrir a la reparación de canal con
 un canal de la Canencia que se desea construir
 el agua dulce a los puntos de la Alarcón de
 la Canencia, mediante lo que se ha
 go de hallarse en la actualidad de esta
 de Canencia, asi como un canal de
 de agua que se ha de dar lugar a que se

